



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00519

Asunto: Incorpora certificación de deuda – Reconoce personería jurídica- Otorga información.

Se incorpora al expediente la certificación de deuda aportada por el ICETEX así como la información de la señora Ana Lucy Castro Castro.

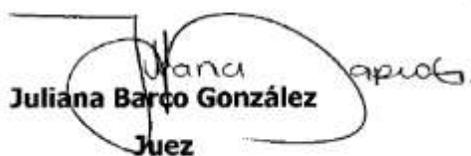
En ese sentido, se advierte que de conformidad con el parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso, toda vez que el **ICETEX** fue incluido en el procedimiento de negociación de deudas, sus créditos se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores.

De otro lado, se le reconoce personería a la señora Claudia Victoria Rueda Santoyo para que represente a la sociedad **GM Financiam Colombia S.A**, en los términos del poder conferido.

En atención a la información solicitada por la deudora, se le indica que de acuerdo con el auto de decretó la apertura del presente trámite se fijó como honorarios provisionales de la liquidadora, la suma equivalente a Medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Además, se informa el numero de la cuenta de depósitos judiciales del Despacho: 050012041018 del Banco Agrario de Colombia.

Finalmente, se advierte que una vez venza el término del requerimiento realizado a la liquidadora, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 10 junio 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*



Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6443f401689dc6ff8a19c981eb43dd898fe292c8819c142b6f6ea736a57e9588**

Documento generado en 09/06/2021 11:27:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**